



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía, sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día 27 de julio de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
M.ª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Paula García Sánchez (*)	Concejala grupo Verdes de Europa (*) se incorpora a la sesión a las 10:46 en el punto 6
Antonio López Rubio	Concejal grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

Han excusado su ausencia la Sra. María Server Cambra (3º Teniente de Alcaldía), la Sra. Alba Laserna Bravo (Concejala grupo Verdes de Europa) y la Sra. Rocío de Ossorno de la Fuente (Interventora).

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

SECRETARÍA.

1. [Expediente 1852860R: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. \(13/07/2026\).](#)

PATRIMONIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

2. [Expediente 1834009K: desistimiento reclamación responsabilidad patrimonial por daños derivados de colapso de forjados en calle Hernán Cortés 26-28.](#)

CONTRATACIÓN.

3. [Expediente 1805492D: Dar cuenta de la adjudicación del contrato de servicio de socorrismo y taquillero/a de las piscinas del polideportivo municipal](#)

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

4. Expediente 1811676R: Dar cuenta de la adjudicación de los lotes 1 y 3 del contrato de servicio de actividades de ocio educativo y tiempo libre para la campaña de verano "Sal de casa".
 5. Expediente 1811676R: Dar cuenta de la adjudicación del lote 2 del servicio de actividades de ocio educativo y tiempo libre para la campaña de verano "Sal de casa".
 6. Expediente 1842675X: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación de las obras de nuevos nichos y urbanización del cementerio municipal.
 7. Expediente 1836903E: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación de servicio de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación "Plan Corresponsables" en barrios vulnerables.
 8. Expediente 1770827H: Dar cuenta de la adjudicación del contrato de servicio de desbroce de caminos rurales.
 9. Expediente 1835478A: Dar cuenta de la adjudicación del contrato privado de espectáculo " Los 40 Summer Live 2026 "
- CEMENTERIO.
10. Expediente 1771717T: Concesión administrativa de parcela funeraria I-16, nº orden 1945-049-04.
- DEPORTES.
11. Expediente 1858558F: Dar cuenta de la aprobación de bases y convocatoria de subvenciones a entidades y clubes deportivos - 2026.
 12. Expediente 1859317K: Dar cuenta de la aprobación de bases y convocatoria de becas deportivas (premios) - 2026
- RECURSOS HUMANOS.
13. Expediente 1536661C: Aprobación de la primera prórroga del convenio de colaboración para compartir bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Elda.
 14. Expediente 1820370R: Habilitación de bolsa de administrativos para cubrir vacante de técnico auxiliar de archivo/biblioteca en departamento Archivo.
- ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS.
15. Expediente 1771724D: Dar cuenta de autorización gala masera en plaza Mayor el 17 y 18 de Julio de 2026.
 16. Expediente 1835283E: Declaración como ciclos de especial interés cultural o turísticos los días de celebración de los festivales Leyendas del Rock y Aupa Lumbreiras 2026
 17. Expediente 1844213H: Dar cuenta de la concesión de trámite de audiencia relativo a condiciones de cesión de edificio plurifuncional La Plaza para monólogo Juan Dávila el 25/07/2026
 18. Expediente 1858404R: Dar cuenta de la autorización de actos de arcabucería y fuegos artificiales en fiestas de moros y cristianos 2026.
 19. Expediente 1766259N: Autorización Romería Virgen del Cisne 8 de agosto de 2026.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



URBANISMO Y OBRAS

20. [Expediente 1759855T: Aprobación del proyecto para la consolidación y puesta en valor de las cuevas del vial Príncipe Don Juan Manuel de Villena](#)
21. [Expediente 1468903T: Licencia urbanística para obra de Línea Subterránea de Baja Tensión en PI El Rubial.](#)
22. [Expediente 1727396M: Licencia urbanística para obra de elevación planta para mejora de la accesibilidad de colegio en Av. Esteban Barbado, 5](#)
23. [Expediente 1688451X: Licencia urbanística para reforma de nave existente y construcción de patio anexo, cobertizo y almacén agrícola en Partida de La Lagunilla, polígono 5, parcela 13, - ECUV](#)
24. [Expediente 1818602M: Licencia urbanística para obra de reforma y ampliación vivienda en Calle Poeta Gabriel Miró, 9](#)
25. [Expediente 1823658J: Licencia urbanística para obra de instalación ascensor en Calle Puñao de Rosas, 39](#)

26. Despachos extraordinarios.

BIENESTAR SOCIAL.

[Expediente 1790922R: Concesión ayudas para asociaciones sociosanitarias del municipio de Villena 2026](#)

27. Ruegos y preguntas.

1. Expediente 1852860R: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (13/07/2026).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 13 de julio de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1834009K: desistimiento reclamación responsabilidad patrimonial por daños derivados de colapso de forjados en calle Hernán Cortés.

Primero: Aceptar el desistimiento solicitado el 21/05/2026 y archivar sin más trámites la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada el 07/11/2025 (expte. n.º 1834009K, de referencia), como consecuencia de las lesiones sufridas y los gastos derivados (derrumbe de su vivienda y pago del alquiler de otra vivienda), del colapso de los forjados el 28 de octubre de 2023, sobre la 1,30 horas, del edificio sito en calle Hernán Cortés n.º 26 y 28, de Villena (Alicante), por el deterioro paulatino del edificio, cayendo unos tres metros de altura, por un agujero de la cocina de su vivienda de la escalera 1, planta 1, al considerar que existe un funcionamiento anormal del servicio público municipal de inspección y disciplina urbanística, concretado en la omisión del deber de vigilancia e intervención respecto del estado de conservación del inmueble, hasta la conclusión definitiva de la causa criminal tramitada por la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villena, Diligencias Previas n.º 879/2023, sobre los mismos hechos.

Segundo: Notificar este acuerdo a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E

**3. Expediente 1805492D: Dar cuenta de la adjudicación del contrato de servicio de socorrismo y taquillero/a de las piscinas del polideportivo municipal**

Se da cuenta de la Resolución n.º 2.018, dictada por la Alcaldía, de fecha 14 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

Primero.- Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA				
CLASIFICACIÓN	NOMBRE	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	49	51	100
2	FACTOR DEPORTE, S.L.	47,27	51	98,27
3	TORBELLINO ANIMACIONES, S.L.	45,04	51	96,04
4	SERVICIOS DEPORTIVOS, S.C.	44,53	51	95,53
5	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SEVIZOS, S.L.	44,23	51	95,23

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicios de socorrismo y taquillero/a de la Piscina del Polideportivo Municipal. a la mercantil TDS GESTIÓN DEPORTIVA, S.L., con CIF B19308576 y domicilio social en Guadalajara, pasaje Doctor Fleming n.º 3 (C.P. 19003), por un precio unitario de 14,45€ de principal, más 3,03€, correspondientes al IVA, lo que totaliza un importe de **17,48€/hora**. Comprometiéndose, además, a:

-La adscripción de 8 socorristas con formación específica en el uso de DESA.

-Suministrar un botiquín y su reposición durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá cumplir las previsiones que en materia de prevención de riesgos laborales determina la legislación y en particular, la entrega de la documentación a que se refiere el Anexo II del Pliego de prescripciones técnicas con carácter previo al inicio del servicio.

Cuarto.- Disponer un gasto de 51.763,56 euros, con cargo al documento contable ARC N.º 12026000008880, de acuerdo con el Presupuesto máximo limitativo aprobado por el órgano de contratación en el momento de aprobar la licitación.

Quinto.- El contratista adscribirá a la ejecución del contrato a los 8 socorristas y taquillero/a propuestos en la fase de adjudicación del contrato debiendo comunicar a la Administración las bajas, altas o sustituciones y cualquier otra circunstancia que afecte a este personal en orden a obtener la oportuna autorización del Ayuntamiento.

Sexto.- El plazo de duración del contrato es de 1 año, limitado al periodo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



Séptimo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Deportes de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Expediente 1811676R: Dar cuenta de la adjudicación de los lotes 1 y 3 del contrato de servicio de actividades de ocio educativo y tiempo libre para la campaña de verano “Sal de casa”.

Se da cuenta de la Resolución n.º 1.985, dictada por la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

Lote 1. SAL DE CASA OCIO Y TIEMPO LIBRE: Campamento Urbano, Club de Verano y Escuela Verano Pedanías.

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA				
CLASIFICACIÓN	NOMBRE	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORA DEL HORARIO	TOTAL PUNTOS
1	EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO, S.L.	75	25	100
2	FACTOR DEPORTE, S.L.	73,14	25	98,14
3	AUCA PROJECTES EDUCATIUS,S.L.	69,15	25	94,15

Lote 3. SAL DE CASA TALLERES/CAMPUS DE VERANO: Talleres artísticos, creativos y/o tecnológicos.

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA				
CLASIFICACIÓN	NOMBRE	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORA DEL HORARIO	TOTAL PUNTOS
1	DAVID SANJUÁN GARCÍA	75	12,50	84,50

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicios de actividades de ocio educativo y tiempo libre para la campaña de verano “Sal de casa”:

-Respecto del **LOTE 1** a la mercantil **EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO, S.L.** con CIF.: B10863363 por un precio unitario de 177,48€ de principal, más 17,75€, correspondientes al 10% IVA, lo que totaliza un importe de **195,23€ por participante**, comprometiéndose,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



además, al servicio de guardería matinal de 08:15 a 08:45 horas (L-V) y al servicio de guardería /recogida de 13:15 a 13:45h (L-V).

-Respecto del **LOTE 3** a D. **DAVID SANJUÁN GARCÍA** con NIF: ***7094** por un precio unitario de 91,10€ de principal, más 9,11€, correspondientes al 10% IVA, lo que totaliza un importe de **100,21€ por participante**, comprometiéndose, además, al servicio de guardería matinal de 08:15 a 08:45 horas (L-V).

Los contratistas deberán cumplir las previsiones que en materia de prevención de riesgos laborales determina la legislación y en particular, la entrega de la documentación a que se refiere el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas con carácter previo al inicio del servicio.

Cuarto.- Disponer el gasto para el ejercicio 2026, así como comprometer el gasto para el ejercicio 2027 en los lotes, las cantidades, y según documentos contables que figuran en las tablas siguientes:

Respecto del **LOTE 1:**

Año	Importe	Documento ARC
2026	54.231,14€	12026000008598
2027	54.231,14€	12026000008600

Respecto del **LOTE 3:**

Año	Importe	Documento ARC
2026	4.539,98€	12026000008606
2027	4.539,98€	12026000008609

Quinto.- Los contratistas adscribirán a la ejecución del contrato a monitores que cumplan con la titulación para la actividad propuesta. Antes de la formalización del contrato deberán presentar un certificado negativo del registro central de Delincuentes Sexuales respecto del personal contratado para la ejecución del servicio.

Sexto.- El plazo de duración del contrato es de dos (2) años, limitado al periodo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la posibilidad de una prórroga de un año de duración.

Séptimo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Juventud de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Noveno.- Designar como responsable del seguimiento del contrato al Gestor de Infancia y Juventud, D. Juan Rubio Rodríguez.

Décimo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. Expediente 1811676R: Dar cuenta de la adjudicación del lote 2 del servicio de actividades de ocio educativo y tiempo libre para la campaña de verano “Sal de casa”.

Se da cuenta de la Resolución n.º 1.987, dictada por la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

Primero.- Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

Lote 2. SAL DE CASA INCLUSIVO: Campamento Inclusivo.

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA				
CLASIFICACIÓN	NOMBRE	PUNTOS PRECIO	PUNTOS MEJORA DEL HORARIO	TOTAL PUNTOS
1	FACTOR DEPORTE, S.L.	73,15	25	98,15
2	AUCA PROJECTES EDUCATIUS,S.L.	69,81	25	94,81
3	DAVID SANJUÁN GARCÍA	68,22	12,50	80,72

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicios de actividades de ocio educativo y tiempo libre para la campaña de verano “Sal de casa”. **LOTE 2** a la mercantil FACTOR DEPORTE, S.L., con CIF: B04681581 y domicilio social en Guardamar del Segura, calle Ramón y Cajal n.º 4, 2º (C.P. 03140), por un precio unitario de 649,00€ de principal, más 64,90€, correspondientes al 10% IVA, lo que totaliza un importe de **713,90€ por participante**, comprometiéndose, además, al servicio de guardería matinal de 08:15 a 08:45 horas (L-V) y al servicio de guardería/recogida de 13:15 a 13:45 horas (L-V).

El contratista deberá cumplir las previsiones que en materia de prevención de riesgos laborales determina la legislación y en particular, la entrega de la documentación a que se refiere el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas con carácter previo al inicio del servicio.

Cuarto.- Disponer el gasto para el ejercicio 2026, así como comprometer el gasto para el ejercicio 2027 en los lotes, las cantidades, y según documentos contables que figuran en las tablas siguientes:

LOTE 2:

Año	Importe	Documento ARC
2026	18.567,60€	12026000008602
2027	18.567,60€	12026000008604

Quinto.- El contratista adscribirá a la ejecución del contrato a monitores que cumplan con la titulación para la actividad propuesta. Antes de la formalización del contrato

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



deberá presentarse un certificado negativo del registro central de Delincuentes Sexuales respecto del personal contratado para la prestación del servicio.

Sexto.- El plazo de duración del contrato es de dos (2) años, limitado al periodo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la posibilidad de una prórroga de un año de duración.

Séptimo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Juventud de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Noveno.- Designar como responsable del seguimiento del contrato al Gestor de Infancia y Juventud, D. Juan Rubio Rodríguez.

Décimo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Expediente 1842675X: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación de las obras de nuevos nichos y urbanización del cementerio municipal.

Se da cuenta de la Resolución n.º 2.041, dictada por la Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado, del CONTRATO DE OBRAS DE NUEVOS NICHOS Y URBANIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLENA, que comprende, entre otros documentos, el Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 685.943,91€ + 144.048,22€ en concepto de IVA (21%) lo que suma un total de 829.992,13€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 754.538,30€ siendo el plazo de ejecución del contrato de cinco (5) meses, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Cuarto.- Aprobar la siguiente fase contable de Autorización del gasto (A) del presupuesto municipal vigente con cargo a la partida presupuestaria 1/164/62201 por importe de 829.992,13€.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el informe de necesidad, la memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



El plazo de presentación de ofertas no será inferior a veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Sexto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Javier Martínez González (Concejal delegado de Obras Públicas e Infraestructuras). Suplente: D^a María Teresa Gandía Compañ (Concejala delegada de Cementerio).

— **Vocal 1:** D. Javier Martínez Hellín (Vicesecretario Municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

— **Vocal 2:** Rocío de Ossorno de la Fuente, Interventora municipal. Suplente Consuelo Payá Tomás, TAG de Intervención.

— **Vocal 3:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Pérez Amorós (T.A.G. de Patrimonio).

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación Antonia Agulló Moll, Adtva. de Contratación.

Séptimo.- Designar como unidad encargada del seguimiento del contrato al ITOP de mantenimiento urbano D. Joaquín Gadea Nadal, sin perjuicio de las competencias que asumirá el responsable del contrato (Dirección Facultativa).

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

Noveno.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Expediente 1836903E: Dar cuenta de la aprobación del expediente de contratación de servicio de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación “Plan Corresponsables” en barrios vulnerables.

Se da cuenta de la Resolución n.º 2.037, dictada por la Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero.-** Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto para la contratación del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL “SERVICIO DE CUIDADOS PROFESIONALIZADOS PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN ‘PLAN CORRESPONSABLES’” EN BARRIOS VULNERABLES DE VILLENA, que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incorpora el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 158.178,52€ + IVA (10%), en total, 173.996,37€, a la baja. El tipo impositivo de IVA indicado responde a la estimación

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



efectuada por el órgano de contratación y no prejuzga el régimen tributario que resulte aplicable al adjudicatario conforme a la normativa del IVA.

Cuarto.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2026 del presupuesto municipal vigente: 1/231/22692 por importe de 58.000€.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el informe de necesidad, la memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Sexto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

- **Presidente:** Javier Martínez González, Concejal delegado de Contratación. Suplente: Alba Laserna Bravo Concejala delegada de Bienestar Social.

- **Vocal 1:** Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.

- **Vocal 2:** Rocío de Ossorno de la Fuente, Interventora municipal. Suplente Consuelo Payá Tomás, TAG de Intervención.

- **Vocal 3:** Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Pérez Amorós, TAG de Patrimonio.

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación Antonia Agulló Moll, Adtva. de Contratación.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

Octavo.- Designar como responsable del contrato a, D^a María Cruz Pla Milán, Técnica de Igualdad.

Noveno.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación.

Décimo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Expediente 1770827H: Dar cuenta de la adjudicación del contrato de servicio de desbroce de caminos rurales

Se da cuenta de la Resolución n.º 1.988, dictada por la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“**Primero.-** Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



CLASIFICACIÓN DEFINITIVA		
CLASIFICACIÓN	NOMBRE	PUNTOS ÚNICO CRITERIO PRECIO
1	RECOLECCIONES Y CULTIVOS VILLENA, S.L.	100
2	LEVANFOR, S.L.	94,95
3	HENACO S. COOP, LTDA. C-LM	92,74
4	DESMONTES Y EXCAVACIONES ISMAEL, S.L.	86,84
5	INFOSUR, S.L.	83,54

Segundo.- Adjudicar el contrato del servicio de desbroce de caminos rurales a la mercantil que ha quedado en primer lugar, RECOLECCIONES Y CULTIVOS VILLENA, S.L., con NIF BB53713475 por un precio unitario de 66,00€ de principal, más 13,86€, correspondientes al 21% IVA, lo que totaliza un importe de **79,86€ por Km/lineal**.

El acuerdo de adjudicación deberá ser notificado al contratista haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.6 apartado g) de LCSP, la aceptación de la adjudicación equivaldrá a la formalización del contrato.

Tercero.- El plazo de ejecución/duración del contrato es de dos (2) años a contar desde la suscripción del acta de inicio del servicio. El contrato no podrá prorrogarse.

Cuarto.- Disponer el gasto para el ejercicio 2026, así como comprometer el gasto para el ejercicio 2027 con cargo a los documentos contables que figuran en la tabla siguiente:

Año	Documento ARC
2026	12026000010455
2027	12026000010456

Quinto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

Octavo.- La notificación del presente acuerdo al contratista a efectos de su aceptación equivaldrá a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



9. Expediente 1835478A: Dar cuenta de la adjudicación del contrato privado de espectáculo “ Los 40 Summer Live 2026 “

Se da cuenta de la Resolución n.º 2.042, dictada por la Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2026, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar el conocimiento y la competencia del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la actuación artística “Los 40 Summer Live 2026” a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.U., con CIF B28016970 y domicilio en Gran Vía, 32, de Madrid (CP 28013) por un precio de 39.325,11€, de los que 32.500,09€ corresponden al principal y 6.825,02€ al IVA; todo ello, con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás normativa de aplicación en la materia.

Tercero.- El evento se celebrará en la Avda de la Constitución esquina con la calle Luis Cernuda entre las 19:00 horas del día 22/07/2026 y la 01:00 horas del día 23/07/2026.

Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería e Industria de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Sexto.- Designar como responsable del contrato al Técnico Municipal D. José Ayelo Pérez.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. Expediente 1771717T: Concesión administrativa de parcela funeraria I-16, nº orden 1945-049-04.

Primero: Adjudicar de forma directa la concesión administrativa de la parcela funeraria I-16, n.º de orden 1945-049-04, del cementerio municipal de Villena (Alicante), por el plazo máximo de 75 años, a contar desde la fecha de este acuerdo, habiendo abonado la tasa correspondiente a la nueva concesión y conservando de esta manera los restos funerarios de cuatro familiares existentes en la misma.

Segundo: Tomar conocimiento y reconocer a la persona interesada con DNI n.º ***3493** como persona heredera mortis causa del derecho sobre la citada unidad funeraria. Se señala en cualquier caso la prevalencia de la disposición testamentaria expresa que sea de fecha posterior a esta designación, si se acredita por persona interesada que tal cláusula es la última voluntad de la persona titular de la unidad funeraria. Señalar también que la persona designada como heredera mortis causa deberá solicitar tras el fallecimiento de la persona titular la debida actualización del derecho funerario a su favor o expresar renuncia a tal derecho.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



Tercero: Formalizar la adjudicación de la nueva concesión en documento administrativo, facultando a la Concejala-Delegada de Cementerio para la firma del mismo.

Cuarto: Notificar este acuerdo a las personas interesadas, dando traslado del mismo al cementerio municipal y al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

11. Expediente 1858558F: Dar cuenta de la aprobación de bases y convocatoria de subvenciones a entidades y clubes deportivos - 2026.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2060 de fecha 17 de julio de 2026, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Avocar con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

Segundo: Aprobar la Convocatoria y las Bases de “Subvenciones a Entidades Deportivas”, anualidad 2026, y autorizar el gasto correspondiente por importe de 110.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/340/48001 Subvención para los Clubes Deportivos de Villena para gastos actividades deporte 2026, del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena vigente (RC n.º 12026000012480).

Tercero: Remitir el acuerdo de aprobación a que se refiere el punto anterior a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Cuarto: Publicar dicha resolución en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Villena.

Quinto: Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Deportes, así como al Departamento de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12. Expediente 1859317K: Dar cuenta de la aprobación de bases y convocatoria de becas deportivas (premios) - 2026

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2058 de fecha 17 de julio de 2026, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Avocar con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

Segundo: Aprobar la Convocatoria y las Bases de Becas Deportivas (Premios), anualidad 2026, y autorizar el gasto correspondiente por importe de 8.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/340/48002 Becas Deportivas 2026 a deportistas Villenenses, costes en competiciones nacionales e intern., del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena vigente (RC n.º 12026000012481).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



Tercero: Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Cuarto: Publicar dicha resolución en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Villena.

Quinto: Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Deportes, así como al Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13. Expediente 1536661C: Aprobación de la primera prórroga del convenio de colaboración para compartir bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Elda.

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual de las cuatro posibles, del Convenio entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Elda para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 01 de agosto de 2025 y publicado en el BOPA nº 149 de 07- 08-2025 vigentes e inalteradas y tendrán plena validez hasta el 31/07/2027, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Elda dicho acuerdo así como publicar en el BOP y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.

14. Expediente 1820370R: Habilitación de bolsa de administrativos para cubrir vacante de técnico auxiliar de archivo/biblioteca en departamento Archivo.

PRIMERO.- Habilitar la Bolsa de trabajo de Administrativos/as (C1), constituida mediante resolución n.º 266 de 4 de febrero de 2025, y publicada en el BOPA n.º 41 de 28/02/2025, para realizar llamamientos para la cobertura del puesto de Técnica Auxiliar de Archivo/Biblioteca (C1).

SEGUNDO.- No penalizar a la/s persona/s que rechacen la oferta por tratarse de un llamamiento para un puesto distinto.

TERCERO.- Publicar un extracto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

15. Expediente 1771724D: Dar cuenta de autorización gala masera en plaza Mayor el 17 y 18 de julio de 2026.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2.069, de fecha 17 de Julio de 2026 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia y en los términos del art. 116 del Real Decreto 2.568/1986, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



Segundo.- Otorgar a la ASOCIACION COMPARSA DE LABRADORES licencia de ocupación de la plaza Mayor entre la tarde del día 17 de Julio hasta el 18 de Julio de 2026 para la realización del acto de presentación de cargos festeros, estimándose un aforo aproximado de hasta 1000 personas, debiendo tenerse en cuenta el siguiente CONDICIONANTES:

-No se admitirá la instalación de ningún elemento que no sea el descrito en la solicitud y sobre el cual la organizadora presentará ante el registro del ayuntamiento certificado de verificación en el que indique que cumple los requisitos de seguridad para su utilización en cuanto, a su sistema de anclaje, firmeza y verticalidad.

-Se deberá presentar y tener a disposición cuando se le requiera ante la policía local y el técnico municipal que se personarán, certificado de finalización de la instalación. Igualmente se deberá presentar y registrar por la sede electrónica del ayuntamiento dicho certificado final de instalación como documentación complementaria al expediente

-Por parte del promotor/organizador deberá nombrar a una persona que se responsabilice del cumplimiento de las consideraciones expuestas.

- Para la no sujeción a la tasa T-24 de ocupación de dominio público se deberá aportar declaración responsable en la que se acredite que la utilización privativa o aprovechamiento especial se produzca en los siguientes términos: con ocasión de actos públicos en los que participen o estén organizados por entidades sin ánimo de lucro que, constando inscritas en un registro público de entidades o asociaciones, promuevan campañas de sensibilización social, asociaciones festeras locales, o de carácter benéfico, o bien se trate de actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Villena siempre y cuando quede debidamente acreditado que en el transcurso de dicha actividad no se va a obtener un beneficio económico cuya finalidad no sea la propia obra social de la entidad.

Tercero.- Deberán seguir las siguientes pautas:

a. Los solicitantes deberán tener en cuenta lo establecido en la Ordenanza Municipal de Obras en lo referente a la ubicación de los elementos necesarios para la realización de los trabajos, iluminación de obstáculos, mesas...

b. No se podrá obstaculizar el tránsito peatonal ni la entrada o salida a domicilios, viviendas o establecimientos públicos.

c. Deberán habilitar un paso para los peatones que reúna las debidas medidas de accesibilidad (anchura mínima de 1'50 mts), protegido de los trabajos que se efectúen.

d. Se hace constar que el interesado deberá poseer un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que pueda ocasionar a terceros durante la actividad que se pretende realizar.

Cuarto.- Ordenar a servicios urbanos las siguientes peticiones:

- Colocar punto luz eléctrico para la instalación de iluminación y equipos de sonido por parte de la brigada municipal de electricidad del ayuntamiento

-Ceder 12 vallas para delimitar las zonas de acceso y demás funciones en la Plaza Mayor.

-Apagar el alumbrado público.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



Quinto.- La autorización se otorga salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros y de otras posibles autorizaciones a obtener.

Sexto.- El incumplimiento de los condicionantes fijados en esta licencia podrá conllevar la revocación de la misma.

Séptimo.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Policía Local y Servicios Urbanos."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16. Expediente 1835283E: Declaración como ciclos de especial interés cultural o turísticos los días de celebración de los festivales Leyendas del Rock y Aupa Lumbreiras 2026

Primero.- Considerar para el festival "Leyendas del rock" los días 05, 06, 07 y 08 de agosto de 2023 así como para el Festival "Aupa Lumbreiras" a celebrar durante los días 13 a 15 de agosto de 2026 como ciclos de especial interés cultural o turístico.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Turismo y Cultura y a los departamentos de Turismo, Cultura, Servicios Urbanos y Actividades al estar implicados estos tres últimos en la tramitación de los expedientes para la celebración de estos festivales de música."

17. Expediente 1844213H: Dar cuenta de la concesión de trámite de audiencia relativo a condiciones de cesión de edificio plurifuncional La Plaza para monólogo Juan Dávila el 25/07/2026

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2.039, de fecha 16 de julio de 2026 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Avocar, por razones de urgencia y en los términos del art. 116 del Real Decreto 2.568/1986, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- Comunicar la cesión de uso del edificio plurifuncional "La Plaza" en los términos inicialmente previstos en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2026, a favor de GRUPO EVENTOS DANRA, S.L., con CIF B54916788, para la celebración de un espectáculo de monólogos el día 25 de julio de 2026, en el sentido de concretar las condiciones de la cesión a efectos de la aplicación de la Ordenanza Fiscal P-4 Reguladora del Precio Público para la Concesión de Uso Temporal de las Instalaciones de la Plaza de Toros (B.O.P. de Alicante n.º 36, de 20 de febrero de 2013).

En consecuencia, la cesión comprenderá la Zona 4, incluyendo exclusivamente el ruedo, las gradas y los aseos medianos, NO extendiéndose a la utilización del sistema de aire acondicionado.

Tercero.- Conferir trámite de audiencia a la interesada por un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule las alegaciones que estime oportunas y manifieste si mantiene la cesión en los términos inicialmente autorizados por la Junta de Gobierno Local.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



Cuarto.- Dar traslado del presente Decreto a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda, con carácter previo a la celebración del evento, a la liquidación del precio público que corresponda conforme a la Ordenanza Fiscal P-4, así como a la exacción de la fianza prevista en la citada Ordenanza, en función de las condiciones de uso autorizadas.

Quinto.- Notificar la presente resolución a GRUPO EVENTOS DANRA, S.L. y dar cuenta de la presente resolución de la unidad de Tesorería, Servicios Urbanos, a las Concejalías de Eventos y Servicios Urbanos, a la Junta de Gobierno Local y a la Comisión Cultural para la Gestión de Uso del Edificio Plurifuncional "La Plaza", para su conocimiento y efectos oportunos, en la próxima sesión que celebren."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18. Expediente 1858404R: Dar cuenta de la autorización de actos de arcabucaría y fuegos artificiales en fiestas de moros y cristianos 2026.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 2.040, de fecha 15 de Julio de 2026 y la n.º 2.059 de fecha 17 de julio de 2026 de rectificación de errores dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Avocar, por razones de urgencia y en los términos del art. 116 del Real Decreto 2.568/1986, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo. Autorizar la celebración de los actos de arcabucaría relacionados con las fiestas de Moros y Cristianos en las siguientes fechas para los siguientes eventos:

- Domingo 31 de agosto: Desfile del pasacalles y recibimiento de Ntra. Patrona la Virgen de las Virtudes.
- Sábado 5 de septiembre: Salvas Santa Misa
- Domingo 6 de septiembre: Salvas Bando y embajada del Moro al Cristiano.
- Lunes 7 de septiembre: Salvas Bando Cristiano y contrabando.
- Martes 8 de septiembre: Salvas Misa Solemne y embajada del Cristiano al Moro. Salvas procesión.
- Miércoles 9 de septiembre: Romería de despedida de Ntra. Patrona la Virgen de las Virtudes.

Tercero.- Ordenar a la unidad de Servicios Urbanos del Ayuntamiento dé las órdenes oportunas para el riego de las calles antes y después del disparo de las salvas de arcabucaría.

Cuarto.- La autorización anterior queda sujeto al cumplimiento de los siguientes **CONDICIONANTES** cuyo incumplimiento dejará sin efecto la misma:

1º.- Se deberá disponer de autorización de la Subdelegación del Gobierno, tal y como establece la Instrucción Técnica Complementaria nº 26 (Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga) del Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería. Se deberá presentar con anterioridad al inicio de las actividades esta autorización ante las dependencias de Actividades, Establecimientos y Espectáculos del M.I. Ayuntamiento de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



2º.- Establecer el modo en el que se identificarán los distintos participantes autorizados, así como las personas designadas para el control de los actos de arcabucería.

3º.-Comprobar que estarán disponibles los medios sanitarios (ambulancia y equipo médico) necesarios, para garantizar una atención inmediata en caso de accidente.

4º.- Asegurar las medidas de seguridad físicas establecidas, comprobando los accesos y la situación de los espectadores respecto a los participantes.

5º.- Se proceda a expandir agua en la vía pública coincidiendo con los itinerarios y emplazamientos, antes y después de cada acto para mitigar el efecto de cualquier derrame de pólvora.

Quinto.- Asegurar que se cumplen las medidas de seguridad establecidas, tanto para la distribución de pólvora como para los actos de arcabucería para las romerías y las salvas del día 06 de septiembre, con el fin que estos se desarrollen en condiciones seguras, cumpliendo los requisitos establecidos en la ITC número 26 y en cualquier prescripción incluida en las autorizaciones:

- Únicamente podrán disparar y portar pólvora en los actos de arcabucería aquellas personas que estén autorizadas por la Delegación o Subdelegación del Gobierno.

- El Ayuntamiento será el responsable de la custodia de la documentación acreditativa de la cobertura de la responsabilidad civil suscrita por la entidad organizadora de los actos de arcabucería, así como de la salvaguardia de las medidas de seguridad y organización que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias.

- El Ayuntamiento, bien con sus propios medios o con la colaboración de la entidad organizadora de los actos, deberá adoptar las medidas necesarias para informar debidamente de las condiciones del espectáculo y de las medidas de protección recomendables a los espectadores asistentes y adoptará medidas para que conozcan los riesgos principales a los que pueden estar expuestos.

- El Ayuntamiento dará difusión de la celebración de los actos para conocimiento público, así como del lugar e itinerario y del horario de realización de cada acto.

- El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos establecidos para cada acto, y realizará, bien con sus propios medios o con la colaboración de la entidad organizadora del acto, las tareas necesarias para la limpieza inmediata del itinerario o el lugar de celebración del acto.

- El Ayuntamiento, bien con sus propios medios o con la colaboración de la entidad organizadora de los actos, dispondrá de los medios sanitarios necesarios que garanticen una atención sanitaria inmediata en caso de accidente (ambulancia y equipo médico)

La entidad organizadora designará a la persona responsable o las personas responsables de los actos de arcabucería, y del reparto, trasvase y devolución de pólvora, que velarán por el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- Finalizados los actos de arcabucería, se procederá a la retirada de la pólvora sobrante para su devolución o eliminación, de acuerdo con lo establecido en la ITC.

Sexto.- Cumplir los **CONDICIONANTES MEDIO AMBIENTALES** fijado en la autorización de emplazamiento de uso festivo-recreativo del fuego para disparos de arcabucería en las fiestas del Ecuador Festero:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



1. Condiciones generales:

- Una vez autorizado y registrado el emplazamiento del evento indicado en la presente autorización, se precisará, según marca el artículo 2 del Anexo VI del Decreto 91/2023 de 22 de junio, de una declaración responsable por parte del Ayuntamiento a la Dirección territorial de la Conselleria con competencias en prevención de incendios forestales correspondiente cada vez que se vaya a desarrollar, de acuerdo con el procedimiento de declaración responsable establecido en el anexo VII de este Decreto.

- Con carácter previo a la actividad y atendiendo a lo que se establece en el artículo 3 en el punto 1 del Anexo VI del Decreto 91/2023, de 22 de junio, días y zonas en las que el índice de peligro sea extremo (nivel de preemergencia 3 por riesgo de incendios forestales) dejará sin efecto esta autorización. Se puede consultar el nivel de preemergencia y su previsión para el día siguiente en la web: www.112cv.com y en twitter @gva_112cv.

Hay una aplicación gratuita denominada "Preemergencia IF Comunidad Valenciana", disponible en Google Play para dispositivos en Android, que se puede descargar para consultar el nivel de preemergencia actualizado.

Nivel de preemergencia per riesgo de incendios forestales	Suspende la autorización
1	NO
2	NO
3	SÍ

- En todo caso, el evento en cuestión estará vigilado en todo momento por la autoridad municipal competente o por aquellas personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de entidad que haya sido nombrada como parte de la organización del evento.

- El Ayuntamiento habrá de garantizar, una vez finalizado el evento, que ha supervisado la zona forestal circundante o con posibilidad de ser afectada por el radio de alcance del dispositivo de ignición utilizado y verificará que no existe riesgo de incendio. Para ello el Ayuntamiento levantará acta de comprobación donde se explicite el tipo de inspección realizada y los hechos constatados, certificando que no existe riesgo de incendio. El acta se enviará a la dirección territorial de la Conselleria con competencias en prevención de incendios forestales.

- El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil específico que otorgue cobertura al riesgo generado por el evento concreto.

2. Condiciones particulares:

- Se dotará con personal suficiente para el control de este tipo de riesgo. El Ayuntamiento dispondrá de un efectivo contra incendios y emergencias.

- No podrá quedar ningún resto de basura después de la celebración del evento.

- No se podrá lanzar ningún artefacto pirotécnico.

3. Condiciones para el Ayuntamiento:

- Al inicio y fin del acto, se humedecerá el recorrido con camión

- Se comprobará que todas las armas tienen los certificados de homologación correspondientes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



- Se comprobará que el reparto y custodia de la pólvora cumple la normativa vigente.
- Todos los participantes con arcabuces disponen de las medidas de protección y licencia de armas "avancarga"
- Todas las comparsas disponen de un delegado de seguridad que tienen la misión de comprobar que todos los que disparan lo hacen de la forma correcta.

Los requisitos recogidos en esta autorización serán exigidos sin perjuicio de los que puedan derivarse de la aplicación concurrente en otras normas sectoriales y de la obtención de las restantes autorizaciones y licencias que legalmente procedan.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la unidad de Servicios Urbanos para que se coordine el riego de las calles antes y después de los actos de arcabucería por los servicios municipales correspondientes, Medio Ambiente así como a la Policía Local y Patrimonio y Régimen Jurídico."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19. Expediente 1766259N: Autorización Romería Virgen del Cisne 8 de agosto de 2026.

Primero.- Autorizar la celebración de la romería de la Virgen del Cisne, promovida por la Asociación Ecuatoriana Hispanoamericana Simón Bolívar, el día 08 de agosto de 2026 entre las 08:00 a 13:00 horas, que transcurrirá por el siguiente recorrido: *salida desde la : Iglesia de N^a. S^a. de La Paz, C/ Quintín Esquembre, Avd. Constitución, Plz. M^a Auxiliadora, C/ La Virgen, C/ Crta. de Yecla, Crta. de Pinoso (CV-813), Camino Viejo de Las Virtudes, Avd. de La Morenica y Avd. del Santuario.*

Segundo.- Deberá cumplirse por la Asociación los siguientes CONDICIONANTES TÉCNICOS:

- Durante el trayecto de la romería se disponga de la colaboración de una entidad para asistencia sanitaria, debidamente justificada ante el Ayuntamiento.

Tercero.- AUTORIZAR el despeje de vehículos y la peatonalización de: Avd. del Santuario (tramo de Avd. de Yecla a Avd. de la Morenica) y Avd. de la Morenica (tramo de Avd. del Santuario a Avd. De los Reyes Magos), de la entidad de población singular de Las Virtudes.

Deberá cumplirse los siguientes CONDICIONANTES fijados por la Policía Local:

- Debe despejarse de vehículos y peatonalizar la Avd. del Santuario y la Avd. de la Morenica de la entidad de población singular de Las Virtudes, lo cual debe ser realizado por esta Policía.

También corresponde a esta Policía la regulación del tráfico durante el trayecto urbano de la Romería y la vigilancia esporádica de los actos que se celebren en Las Virtudes.

-Debe colocarse la señalización necesaria para efectuar el desalojo de los vehículos, así como limpieza y engrase de las pilonas abatibles a emplear en los cortes de tráfico, lo cual debe demandarse de la Brigada de Señalización.

-Debe procederse al reparto de las vallas a emplear para los cortes de tráfico con motivo de la Romería, que deben ser suministradas por el Departamento de Obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



-Debe demandarse a la empresa responsable del mantenimiento de la regulación semafórica la puesta en ámbra de los semáforos que se encuentren dentro del recorrido de la romería.

-Debe comunicarse a la empresa concesionaria del servicio de grúa que debe tener previstos los medios necesarios para efectuar la retirada de vehículos, en su caso, en la Entidad de población singular de Las Virtudes.

-Debe comunicarse a la entidad organizadora de la Romería que el recorrido interurbano debe realizarse a través del vial ecológico, sin invadir ni ocupar en ningún caso la Carretera del Camino Viejo de Las Virtudes, ni la Carretera de Pinoso. Igualmente debe comunicarse a la entidad organizadora que en aquellos puntos en que deban cruzar éstas vías deberán respetar las normas de circulación viaria, salvo que el titular de las vías o la Jefatura Provincial de Tráfico dispongan la presencia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, o impongan cualquier otra condición para ello.

La Policía se encargará de la coordinación de los servicios de grúa, señalización y regulación semafórica.

Cuarto.- Dar cuenta a la Policía Local, Medio Ambiente y al Ingeniero Técnico de Obras así como a Servicios Urbanos para la cumplimentación del protocolo fijado por la Policía Local, así como a la Concejalía de Servicios, Eventos y Vía Pública.

20. Expediente 1759855T: Aprobación del proyecto para la consolidación y puesta en valor de las cuevas del vial Príncipe Don Juan Manuel de Villena

Primero.- Aprobar el "Proyecto de consolidación y puesta en valor de las cuevas del vial Príncipe Don Juan Manuel de Villena", redactado por el Arquitecto Jaime M. Giner Martínez, con un presupuesto de licitación de 25.918,20 euros (IVA incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Arquitecto Jaime M. Giner Martínez y dar traslado del mismo a la Arquitecta Municipal y al Departamento de Contratación.

21. Expediente 1468903T: Licencia urbanística para obra de Línea Subterránea de Baja Tensión en PI El Rubial.

Primero.- Conceder a HORSATECH, S.L. licencia urbanística para las actuaciones consistentes en "*Ejecución de una línea subterránea de baja tensión con cable de 240 mm² que parte desde una línea subterránea de distribución de baja tensión existente hasta una CGP situada en la C/ 1, no 46 del PI El Rubial, tal y como se especifica en las condiciones técnicas emitidas por I-DE REDES ELECTRICASINTELIGENTES SA, en su expediente 9044072024*", cuyo emplazamiento es en calle 1, n.º 46, del Polígono Industrial El Rubial, de Villena (Alicante), con referencia catastral 4190024XH8738N0001HM.

El presupuesto de ejecución material se cifra en 961,00 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico descriptivo de las obras a realizar, suscrito por el Ingeniero Industrial Antonio Arcas Gay con fecha 04/10/2024, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

- **En materia de OBRA CIVIL**, independientemente de lo reflejado en proyecto, se acometerá sujeta al siguiente CONDICIONADO DE ZANJAS:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



- La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.
- Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.
- Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.
- Zanjás en aceras:
 - Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
 - La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
 - La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
 - La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.
- Zanjás en calzada de aglomerado:
 - Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
 - Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreechancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
 - Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.

- La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
- A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajeo con un sobreechanco mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
- La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
- Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
- En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.
- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar un **aval-fianza** por un valor de **231,11€** (correspondiente a 191€ + IVA). No obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

- **En materia de TRÁFICO**, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

Segundo.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- Inicio de las Obras: 6 meses (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- Ejecución de las obras: 2 meses, a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior (inferior a 30 días en proyecto + margen estimado por oficina técnica)
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



Tercero.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Notificar a la persona solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

Quinto.- Obligaciones del titular de la licencia:

1. Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
2. Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
3. No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada, en su caso, la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
4. Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
5. Ajustar, en su caso, la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
6. Retirar, en su caso, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

22. Expediente 1727396M: Licencia urbanística para obra de elevación planta para mejora de la accesibilidad de colegio en Av. Esteban Barbado, 5

Primero.- Conceder a FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en "Elevación de edificio para mejora de la accesibilidad del colegio", cuyo emplazamiento es en Avenida Esteban Barbado, n.º 5, de Villena, con referencia catastral 5295006XH8759N0001UW.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando mayor el correspondiente a proyecto, con un importe de 94.481,97 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico de elevación de edificio para mejora de la accesibilidad del colegio, suscrito por el Arquitecto José Miguel Esquembre Menor con fecha 08/07/2026, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:

- Inicio de las obras.
- Finalización de las obras.
- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
 - En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:
 - Deberá aportar Proyecto básico y de ejecución visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, "Anejo I. Contenido del Proyecto", o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.
 - En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1727396M y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
 - De la documentación aportada se desprende que el ascensor a instalar cumplirá con las condiciones de ascensor accesible. No obstante, al tratarse de un proyecto básico, la documentación aportada no define completamente sus características técnicas. Por tanto, en el correspondiente proyecto de ejecución deberá quedar plenamente garantizado el cumplimiento de las condiciones de ascensor accesible, de conformidad con el Anejo A (Terminología) del CTE DB-SUA y con la norma UNE-EN 81-70:2004.
 - Asimismo, se advierte que la barandilla de la rampa proyectada no podrá ser fácilmente escalada por los niños, de acuerdo con lo indicado en memoria técnica aportada y lo dispuesto en el CTE DB-SUA, por lo que en planos detalle de proyecto de ejecución deberá quedar igualmente garantizado su cumplimiento.
 - Estudio de gestión de residuos firmado por promotor, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 25 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
- La retirada y recolocación de mobiliario e infraestructura urbanas, en caso necesario, correrá a cargo del promotor de las obras, que se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras (N.º de teléfono: 647311529) para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar escrito de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
- Además, debe tenerse en cuenta que:
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
 - Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
 - Está prohibida la utilización del ascensor, en cualquiera de sus fases previas a la puesta en servicio a disposición del usuario final, para fines distintos a los previstos, tales como el aprovechamiento como aparato elevador de materiales y/o personas para la construcción.
- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Inscripción de ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE).
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

Segundo.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 12 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

Tercero.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Notificar a las personas solicitantes el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

23. Expediente 1688451X: Licencia urbanística para reforma de nave existente y construcción de patio anexo, cobertizo y almacén agrícola en Partida de La Lagunilla, polígono 5, parcela 13, - ECUV

PRIMERO.- Conceder a GARCÍA PERALTA, S.L. licencia urbanística para las actuaciones consistentes en "Nave para alojamiento de vehículos agrícolas", cuyo emplazamiento es el polígono 5, parcela 13 de La Lagunilla (Villena), con referencia catastral es 03140A005000130000WR.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 68.109,20 €, correspondiente al PEM de proyecto.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto de Derribo de Edificación, visado con fecha 02/06/2025, suscrito por los Arquitectos Miguel Ángel Gómez-Huedo Ortega y José Manuel Sánchez-Luis Fernández, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La presente licencia se concede condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de la superficie mínima de parcela, parcelas o parte de ellas, exigible urbanísticamente para la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 214.4 del TRLOTUP.
- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- Durante el transcurso de las obras no se deberá generar afección a caminos públicos y vía pecuaria que dan acceso a la parcela objeto de las obras.
- Asimismo, una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:
 - Deberá designar el constructor de las obras y acreditar que posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.
 - Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
 - En su caso, se deberá vallar y señalizar debidamente la obra.
- Por otro lado, deberán tenerse en cuenta las condiciones establecidas en el informe favorable emitido por la Sección Forestal de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Medio Ambiente, que se transcriben seguidamente:
 1. *En el supuesto de realizar un vallado en las instalaciones proyectadas tendrán que adecuarse al DECRETO 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el cual se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos.*
 2. *Para facilitar la nidificación del cernícalo primilla se instalará un número mínimo de 10 nidales para esta especie (ver figura 1), que facilitará gratuitamente el Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000, preferentemente en orientación norte y este. En el caso de no contar aquí con suficiente espacio para todas las cajas se valorará la posibilidad de utilizar también la nave existente, situada al norte (ver figura 2).*
 3. *Antes del inicio de las actuaciones se contactará con el agente medioambiental de la zona para seguir sus indicaciones sobre la instalación de los nidales (Jefe de comarca de l'Alt Vinalopó: tlf. 618 509 577).*
- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad y salubridad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

24. Expediente 1818602M: Licencia urbanística para obra de reforma y ampliación vivienda en Calle Poeta Gabriel Miró, 9

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en “Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras”, cuyo emplazamiento es en calle Poeta Gabriel Miró, n.º 9, de Villena, con referencia catastral es 5693802XH8759S0001UP.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando en este caso superior el correspondiente a la ordenanza, con un importe de 54.002,32 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, no visado, suscrito por las Arquitectas Cristina Picazo Micó y María Virtudes Navarro Sarrió en Julio 2026, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados
- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:
 - Deberá aportar Proyecto de ejecución visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, “Anejo I. Contenido del Proyecto”, o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



proyecto técnico utilizado para obtener la licencia. No podrán iniciarse las obras hasta la aportación del correspondiente proyecto de ejecución visado.

- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1818602M y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
- Antes del comienzo de las obras y, en caso de que los trabajos que se van a realizar lleven aparejado riesgo de exposición al amianto, se deberá disponer autorización de la autoridad laboral respecto al plan de trabajo que desarrolle el proyecto en referencia al desamiantado, de acuerdo con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Además, debe tenerse en cuenta que:
 - La retirada y recolocación de mobiliario e infraestructura urbanas, en caso necesario, correrá a cargo del promotor de las obras, que se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras (N.º de teléfono: 647311529) para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 30 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



- Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (BOP Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
- Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (BOP Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- En relación con la “Ordenanza Municipal frente a la contaminación atmosférica por humos, polvos, gases, vapores y olores”, a juicio de los servicios técnicos municipales, la solución propuesta para la chimenea proyectada se considera adecuada. No obstante, dicha valoración se emite sin perjuicio de que, en caso de acreditarse molestias efectivas al vecindario, debidamente justificadas, pueda requerirse la adopción de las medidas correctoras adicionales que resulten necesarias.
- Se advierte que en la planta baja se proyecta una estancia destinada a trastero, correspondiente al antiguo garaje. En caso de pretender destinarla nuevamente a garaje, deberá justificarse el cumplimiento de la normativa de aplicación, adecuarse las condiciones de seguridad en caso de incendio y obtener, en su caso, la correspondiente autorización de vado.
- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico/a director/a de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



CUARTO.- Notificar a la persona solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

25. Expediente 1823658J: Licencia urbanística para obra de instalación ascensor en Calle Puñao de Rosas, 39

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PUÑAO DE ROSAS, 39 licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en "Instalación de ascensor para eliminar barreras arquitectónicas existentes", cuyo emplazamiento es en calle Puñao de Rosas, n.º 39, de Villena, con referencia catastral es 5995004XH8759N.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el presupuesto de ejecución material de proyecto, resultando un importe de 75.036,87 €.

En la Ordenanza fiscal I-4 Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, art.8º, *"se establece una bonificación del 90 por ciento a favor de instalaciones y obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas a las necesidades derivadas de situación de discapacidad o dependencia de las personas que habitan en ellas"*.

Según lo dispuesto en el art. 11, *"En general para gozar de las bonificaciones, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo, lo que deberá efectuarse antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras"*. La propiedad no ha aportado solicitud de bonificación.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de de instalación de ascensor para eliminar barreras arquitectónicas existentes, visado V-2026/03485 de fecha 10/07/2026, suscrito por el Arquitecto Técnico Jaime Pérez Ferrer, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 32 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:
 - Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
 - La retirada y recolocación de mobiliario e infraestructura urbanas, en caso necesario, correrá a cargo del promotor de las obras, que se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras (N.º de teléfono: 647311529) para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.
 - Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Además, debe tenerse en cuenta que:
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
 - Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
 - Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
 - Está prohibida la utilización del ascensor, en cualquiera de sus fases previas a la puesta en servicio a disposición del usuario final, para fines distintos a los previstos, tales como el aprovechamiento como aparato elevador de materiales y/o personas para la construcción.
 - Se advierte que la escalera modificada deberá incorporar las medidas compensatorias previstas en el proyecto, destinadas a mejorar las condiciones de seguridad de utilización.
- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 33 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

- Inscripción de ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE).
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a la persona solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

26. Despachos extraordinarios.

Expediente 1790922R: Concesión ayudas para asociaciones sociosanitarias del municipio de Villena 2026

PRIMERO.- Conceder a las asociaciones relacionadas en el expediente 1790922R, que han presentado su solicitud a la convocatoria municipal de ayudas, las cuantías que se relacionan en la tabla anexa, con cargo a la partida presupuestaria 1/231/48000 "Subvención a asociaciones socio-sanitarias" que cuenta con una dotación de 150.000 euros destinada a este fin:

N.º Exp.	Asociación/CIF	Programa	Cuandía concedida	Cuandía anticipada 70%
1820227T	Jugadores Rehabilitados "Nueva Vida" CIF: G53189387	La inclusión en el marco de la convivencia y la promoción del ocio y tiempo libre 2026	9.340,25 €	6.538,17 €
1819229H	Familiares afectados por las drogas -AFAD CIF: G03464187	Intervención motivacional para familiares de personas con conductas adictivas sin tratamiento	8.895,48 €	6.226,83 €
1819062A	ASPANION, CIF: G46725180	Programa ASPANION en Villena: ¿Ayudarías a un niño con cáncer?	3.669,38 €	2.568,56 €
1819857E	APADIS CIF: G03066149	La inclusión en el marco de la convivencia y la promoción del ocio y tiempo libre 2026	9.117,87 €	6.382,51 €
1819027C	Duelo Juan Navío	Apoyo, concienciación y	4.892,51 €	3.424,75 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

	CIF: G42556720	acompañamiento en el duelo y final de la vida		
1824249E	Cáritas Diocesana Orihuela-Alicante CIF: R0300205B	Acompañar-T	9.562,64 €	6.693,84 €
1822654P	Discapacitados Físicos – AMIF CIF: G53354254	Programa de apoyo a mujeres con discapacidad.	10.007,41 €	7.005,18 €
1821021X	APANAH CIF: G53093514	Programa de atención integral para personas sordas de la ciudad de Villena	4.000,00 €	2.800,00 €
1822987C	CRIALIA CIF: G44996635	Programa de actividades de apoyo al embarazo, crianza y primera infancia	7.894,74 €	5.526,32 €
1820953C	Familiares y personas con enfermedad mental - AFEPMI CIF: G53066353	Asesoría especializada e itinerarios de inclusión sociolaboral	8.895,48 €	6.226,83 €
1819671X	Fundación Sanamente CIF: G54778584	Empleo con apoyo en entornos protegidos	8.450,7 €	5.915,49 €
1820886J	Fundación IN CIF: G56345713	Programa de intervención comunitaria, participación activa y prevención de la soledad no deseada en personas mayores de Villena	7.672,35 €	5.370,64 €
1822537C	Fibromialgia de villena y comarca - AFIVIC CIF: G53789608	Apoyo psico-social y rehabilitación al enfermo de fibromialgia 2026	8.561,9 €	5.993,33 €
1821311Z	Afectados por el cáncer - APAC CIF: G53332508	Más Salud: Programa de Atención Integral para personas afectadas por el cáncer y su entorno.	9.117,87 €	6.382,51 €
1821176M	Asoc. provincial alicantina exalcoholicos CIF: G03254869	Orientación y tratamiento del alcoholismo	7.227,58 €	5.059,3 €
1821251Q	Mujeres y salud de Villena - AMYS CIF: G53764890	Mujeres que se cuidan juntas	4.892,51 €	3.424,76 €
1820783Q	Equidad terapias CIF: G54906581	Acariciando las crines, paso a paso	5.448,48 €	3.813,94,€
1822952D	Fundación iniciativa solidaria Angel Tomás	Proyecto de apoyo educativo Angel Tomás	10.229,80 €	7.160,86 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 36



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/07/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1860159E



	CIF: G98076243			
1824955K	Celíacos de la C.V. – ACECOVA CIF: G96749809	Punto de información ACECOVA Alto Vinalopó	1.637,84 €	1.146,49 €
1821497H	Asoc. El Cerezo de Villena. CIF: 53189882	T-acompañ. programa de acompañamiento a jóvenes en el desarrollo de la autonomía	9.451,45 €	6.612,01 €
			148.966,23 €	

SEGUNDO.- Disponer de un gasto a favor de las asociaciones relacionadas en la disposición primera, por el importe que se indica para cada una de ellas.

TERCERO.- A tenor de lo regulado en la base duodécima, conceder el anticipo del 70% del importe concedido, según la tabla que se detalla a continuación.

CUARTO.- A la vista de lo regulado en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Servicios Sociales y de Intervención, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ATKZ QKYH AWJZ DTLT

Extracto acta junta gobierno 27 julio 2026 - SEFYCU 7082178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 36 de 36